



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01250-00

Obre en autos la diligencia de notificación que milita en el numeral 007, con resultado negativo.

Se requiere a la parte actora para que notifique al demandado Deiby Harvey Muñoz Chaves en la avenida calle 72 No. 78-72 y Avenida el Dorado No. 100-10 ambas de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Así mismo, como mensaje de WhatsApp al celular 3208607597 y 3172217020, diligencia que debe cumplir estrictamente las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dichos datos se encuentran registrados en el formulario de la solicitud del crédito que obra en el expediente.

Por otro lado, teniendo en cuenta la información reportada en la página web del ADRES (núm. 007), conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a E.P.S. FAMISANAR S.A.S., para que informe a este Estrado Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de Deiby Harvey Muñoz Chaves, identificado con C.C. 87102361. **Ofíciense**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 040
de hoy 01 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCYMELENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10120a68467478ac2bc9b64164b46d0662d6327987819e0d3d50587ca5ac1eb1**

Documento generado en 29/05/2023 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>